

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CURICO MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO NO	001	
DECRETO ALCALDICIO №	001	

rMAT.: **ESTACIONAMIENTO** VEHICULAR, TRANSPORTE PUBLICO, COMUNA DE VICHUQUEN, LEY 18.290 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, ESTACIONAMIENTO PLAYA BOYERUCA.

VICHUQUEN, 05 DE ENERO 2018.-

## **VISTOS:**

- 1.-Decreto Alcaldicio Nº 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquen don ROBERTO RIVERA PINO.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 846 de Fecha 07 de Diciembre del 2016, que nombra como Administrador Municipal a don RODRIGO SALAZAR DIAZ.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 4.-Decreto No 3054 del 27 de Diciembre 2016, 1.- DELEGUESE, Al Administrador Municipal Sr. RODRIGO ALEJANDRO SALAZAR DIAZ, Directivo Grado 7º de la E.M.S. el ejercicio de parte de las atribuciones de Sr. Alcalde de la Comuna, conforme lo autoriza la letra j) del Artículo Nº 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Nº 428, de fecha 18 de Noviembre del 2014, que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Víctor Manuel Ruz Toledo.
- 6.- Ley 20.422 del 10/02/2017 y lo dispuesto en la Ley 18.290 de la Republica de Chile, Título XIII del Estacionamiento y Detención, y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Decreto 212 del 21 de Noviembre 1992, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

## **DECRETO:**

RALIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

**AUTORIZASE:** Estacionamiento de Transporte Pùblico en Playa Boyeruca, Comuna de Vichuquen, conforme a Licitación Pùblica de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte Publico remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo (1) Boyeruca – Vichuquen / (2) Boyeruca-Rarìn – Vichuquen, IDCTA0424, de la Regiòn del Maule. (ley 18.290 y sus modificaciones posteriores).

PROHIBASE: a) El estacionamiento Transporte Público en otra espacio distinto al indicado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENT

VICTOR RUZ TOLEDO SECRETARIO MUNICIPAL

RSD/VRT/Jdlf

RODRÍGO SALAZAR DIAZ

de

ALCALDE (S)